

## **Criadero de especies silvestres: Solicitud de inscripción y registro.**

### **¿En qué consiste?**

Este trámite permite a toda persona física o jurídica que posea o pretenda instalar un criadero especies silvestres, tanto autóctonas como exóticas, inscribirse en el registro correspondiente a este tipo de actividad.

Entendiéndose como criadero los establecimientos cuya finalidad sea la de mantener ejemplares en cautividad o semicautividad, para su reproducción, cría o recría y posterior comercialización o cualquier otro destino de los productos y subproductos.

### **Destinatario/s:**

Todo interesado en instalar criaderos de especies de la fauna silvestre aeroterrestre en el ámbito provincial.

### **¿Qué necesito para realizarlo?**

- Cumplimentar el formulario de solicitud
- Lineamientos para cada caso particular:

- Criadero de Peces e Invertebrados Acuáticos: adjuntar informe con carácter de declaración jurada firmada por el titular y el asesor técnico. En dicho informe debe constar: Cantidad de ejemplares incorporados al criadero, estudio de desarrollo (huevos, larvas, juveniles, adultos) y origen de los mismos. Cantidad de ejemplares vendidos, estadio de desarrollo y destino de los mismos (consumidor final, criador, acopiador, vendedor minorista, etc.), otras bajas (muerte, sustracción, escape, etc.) indicando la cantidad correspondiente y su estadio de desarrollo. Este informe tiene carácter obligatorio del 1º al 10 de febrero y del 1º al 10 de agosto de cada año

- Criaderos de Reptiles y Anfibios: adjuntar informe con carácter de declaración jurada firmada por el titular y el asesor técnico. Este informe debe ser presentado cada mes de marzo.

- Criaderos de Aves: adjuntar informe con carácter de declaración jurada firmada por el titular y el asesor técnico. En dicho informe debe constar: Origen de los nuevos ejemplares; Tipificación de la identificación; Número de ejemplares, mencionando género y especie; y Discriminando en jóvenes y adultos, y en caso de ser factible sexo. Este informe tiene carácter obligatorio, deberá ser presentado del 1º al 10 de febrero y el otro del 1º al 10 de agosto

- Criaderos de Mamíferos: adjuntar informe con carácter de declaración jurada firmada por el titular y el asesor técnico. En dicho informe debe constar: Origen de los nuevos ejemplares; Número de ejemplares mencionando género y especie; Discriminando en jóvenes y adultos, como así también machos y hembras. Pérdidas por sustracción, extravíos o escapes; Ventas y comprador. Este informe tiene carácter obligatorio, deberá ser presentado del 1º al 10 de febrero y el otro del 1º al 10 de agosto

### **¿Cuánto cuesta?**

Gratuito.

## ¿Dónde se realiza?

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

Santa Fe

Patricio Cullen 6161 (S3004IYC)

Teléfono 54 - 342 - 4579210, 4579211, 4579216

Rosario

Santa Fe 1214, 1er. piso (CP2000) 54 - 341 - 4467214

Horario de atención al público: desde 07:30 hasta 12:30

## Observaciones:

Quedará librado a criterio de Secretaría de Medio Ambiente ante casos especiales la determinación de exigir el Estudio de Impacto Ambiental (ver Trámite relacionado) pertinente previo a la suscripción del criadero, de cuya evaluación dependerá su aceptación o no.

## Formularios relacionados:

Solicitud de Inscripción como criadero  [Solicitud de Inscripción para Criaderos.pdf](#) - 62,71 kB

## Normativas relacionadas:

[Resolución Provincial 0074/1998 - Inscripción y Registro como Criadero de Especies Silvestres.](#)

## Tramites relacionados:

[Medio Ambiente: Solicitud de certificado de aptitud ambiental para empresas nuevas](#)